

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7387**

**AUTORIA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7296 sancionada por el Cuerpo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la actualización de la base de datos de los contribuyentes de Comercios dentro del ejido municipal, a través de un reempadronamiento;

Que la referida norma, en su Artículo 2º, establece que para realizar el trámite, los contribuyentes deberán acreditar la documentación que se detalla en el Anexo 1 y el correspondiente formulario de Solicitud de Reempadronamiento que figura en el Anexo 2;

Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 7375 se establece un nuevo plazo para la vigencia de la obligación determinada en la norma, que inicialmente era el 30-04-12, extendiéndose hasta el 31 de Agosto, estableciéndose asimismo, la facultad al Ejecutivo Municipal de prorrogar si lo considera necesario hasta 120 días más, debiendo necesariamente vencer como plazo máximo el día 31 de Diciembre del presente año;

Que la Cámara de Comercio, entidad que nuclea a los comercios de nuestra ciudad, a través de distintas actuaciones, requirió la flexibilización respecto de la documental requerida en el Anexo I de la citada norma, e incluso han mantenido reuniones con el Sr. Intendente y miembros de su equipo económico;

Que el Secretario de Economía del Gobierno Municipal, luego de un pormenorizado análisis de lo solicitado por la entidad gremial comercial ha accedido a realizar correcciones al Anexo I de la norma de referencia, donde se detallan la documentación requerida para realizar el reempadronamiento, remitiendo a esta Presidencia consideraciones al respecto;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Julio de 2012, según consta en el Acta N° 1315, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 6 del Legajo N° 138/2012 y en particular, introduce modificación en el apartado 7 de los requisitos enunciados en el Art. 1º, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7387**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA-**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR parcialmente el Anexo I de la Ordenanza N° 7296, Apartado ACTUALIZACION DE DATOS: ETAPA 1, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
PARA AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE REEMPADRONAN POR LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA:

- SOLICITUD DE REEMPADRONAMIENTO (\*)
- FOTOCOPIA DNI (PERSONAS FISICAS), CONTRATO SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.
- FOTOCOPIA INSCRIPCION AFIP Y ATP.
- CONTRATO DE LOCACION, TITULO DE PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE AVALE EL USO DEL MISMO POR EL TITULAR (SI CUENTA CON SUCURSALES IGUAL REQUISITO PARA CADA UNA DE ELLAS)
- LIBRETA SANITARIA, SI CORRESPONDIERA DEL TITULAR Y/O EMPLEADOS PARA MANIPULACION DE MERCADERIAS.
- FOTOCOPIA DE LOS PLANOS DEL LOCAL APROBADOS POR OBRAS PUBLICAS, UNICAMENTE PARA SUPERFICIES MAYORES A OCHENTA (80) M2.
- FOTOCOPIA DEL ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y/O DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS, CUANDO LA ACTIVIDAD DECLARADA POR LOS MISMOS ESTÉ OBLIGADA POR NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES.
- CONSTANCIA DE INSPECCION DE BOMBEROS (CERTIFICADO DEFINITIVO CONTRA INCENDIOS), UNICAMENTE PARA SUPERFICIES MAYORES A OCHENTA (80) M2.
- CONSTANCIA CONTROL MATAFUEGOS (TARJETA DE IDENTIFICACION O COMPROBANTE DE RECARGA)
- CONSTANCIA EMITIDA POR ENTIDAD BANCARIA PARA EL CASO DE ADHERIR AL REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que los demás apartados del Anexo 1 y el Anexo 2 mantendrán su redacción original.-

**“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7387**

**ARTICULO 3º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 JULIO. 2012.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. CRUCITA A. PEREYRA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL